



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1224 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 16 JUL. 2025

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

La Orden de Compra N° 397, SIAF N° 3296, de fecha 14 de marzo del 2024, remitido por el Lic Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El informe Técnico de Reconocimiento de deuda N° 07-2025/GRJ/GRDE, de fecha 16 de abril del 2025, remitido por Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico. El Informe Técnico N°714-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 08 de mayo del 2025, remitido por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 918-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 15 de mayo del 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 440-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 23 de mayo del 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 2548-2025-GRJ/GRDS de fecha 26 de mayo de 2025, remitido por Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°717-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 25 de junio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del director general de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

ORAF	
DOC. N°	9369459
EXR. N°	7970597



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la Orden de Compra N° 397, SIAF N° 3296, de fecha 14 de marzo del 2024, suscrito por el Lic Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **METALIA E.I.R.L**, por la adquisición de **MÓDULO DE SECADO SOLAR PARA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN."** Por el monto de S/. 35,952.00 Soles.

Contando con el informe Técnico de Reconocimiento de deuda N° 07-2025/GRJ/GRDE, de fecha 16 de abril del 2025, remitido por Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **METALIA E.I.R.L**, por la adquisición de **MÓDULO DE SECADO SOLAR PARA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN."**, de conformidad a la Orden de Compra N° 397, SIAF N° 3296, **único entregable**, por el monto de S/. 35,952.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N°714-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 08 de mayo del 2025, remitido por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **METALIA E.I.R.L**, ha cumplido con la entrega del bien por el monto de S/. 35,952.00 Soles, por la compra de **MÓDULO DE SECADO SOLAR PARA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN."**, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín en su calidad de área usuaria, así mismo informa que corresponde aplicar la penalidad según los términos de referencia establecidos en la Orden de Servicio N° 397, SIAF N° 3296.

Contando con el Informe Presupuestal N° 918-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 15 de mayo del 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **METALIA E.I.R.L**, por el importe de S/. 35,952.00 Soles, por la compra








GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS




de **MÓDULO DE SECADO SOLAR PARA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN."**, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2379, Meta 327 específica 2.6.3.2.9.9, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, por el monto de S/. 35,952.00 Soles.



Contando con la Opinión Legal N° 440-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 23 de mayo del 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e) del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda de conformidad a la Orden de Compra N° 397, SIAF N° 3296, correspondiente a la entrega del bien por el monto de S/. 35,952.00 Soles, por la Compra de **MÓDULO DE SECADO SOLAR PARA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN."**, y se recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N°01-2025-GR-JUNIN/GGR.



Contando con el Memorando N° 2548-2025-GRJ/GRDS de fecha 26 de mayo de 2025, remitido por Ing. Miguel Angel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION**, a favor de **METALIA E.I.R.L.**, por la compra de **MÓDULO DE SECADO SOLAR PARA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN."** de conformidad a la Orden de Compra N° 397, SIAF N°3296, único entregable, por el monto de S/. 35,952.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 717-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 25 de junio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la **ORDEN DE COMPRA N° 397, SIAF N° 3296**, por la compra de **MÓDULO DE SECADO SOLAR PARA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**CAFÉ PERGAMINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN.**”, por el monto de S/. 35,952.00 Soles, correspondiente al cumplimiento y entrega del bien, se puede evidenciar que el proveedor: **METALIA E.I.R.L.**, con **RUC N°20487053245**, cumplió con entregar el bien en la **ORDEN DE COMPRA N° 397**, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: **Meta: 327, Fuente de Financiamiento CANON SOBRECANON Especifica de Gasto: 2.6.3.2.9.99**, por el monto de S/. 35,952.00 Soles, penalidad de 599.20 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 2379.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N°36 inciso 2 *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **METALIA E.I.R.L.**, por la adquisición de **MÓDULO DE SECADO SOLAR PARA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN.”**, de conformidad a la Orden de Compra N° 397 SIAF N° 3296, correspondiente a la entrega del bien por el monto de S/. 35,952.00 Soles, al que se le aplicara la penalidad de S/. 599.20 Soles

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera, del área usuaria y Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor de **METALIA E.I.R.L.**, por la adquisición de **MÓDULO DE SECADO SOLAR PARA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PERGAMINO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIO DE MUJERES PRODUCTORAS OKITSOKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN”**, de conformidad a la Orden de Compra N°397, SIAF N° 3296, correspondiente a la entrega del bien por el



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

monto de S/. 35,952.00 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), con una penalidad de S/. 599.20 Soles de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 327
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 18 – CANON SOBRECANON
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 3.2. 9.99
MONTO	: S/ 35,952.00 Soles
C.C.P.	: NOTA 2379
PENALIDAD	: 599.20

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

.....  
C.P.C. Marjanela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 16 JUL 2025

.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL